**GRILLA MODELO DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes:**
 | **20** |
| 1. Locales
 | (10) |
| 1. Nacionales
 | (10) |
| 1. **Acreditación ODS s/ Ley 9193**
 | **10** |
| 1. **Calidad Técnica/Indicadores de Calidad**
 | **50** |
| 1. **Garantía de Funcionamiento**
 | **10** |
| 1. **Oferta Básica completa**
 | **10** |
| **TOTAL** | **100** |

**1 - ANTECEDENTES:**

1. **Locales:** Se asignará el máximo puntaje previsto (10 puntos), a los oferentes que acrediten una provisión y colocación mínima de 15.000 o más luminarias en el ámbito local de la Provincia de Mendoza en los últimos tres años previos al acto de recepción de ofertas. Los demás oferentes serán calificados, conforme el número de antecedentes debidamente acreditados, aplicando la regla de proporcionalidad. En caso de oferentes que concurran bajo Contratos Asociativos, se computarán sumando los antecedentes de todas las empresas integrantes. En aquellos casos que el oferente presente una Oferta Alternativa de servicio de Venta sin Colocación, deberá acreditar una provisión mínima de 15.000 o más luminarias en el ámbito local de la Provincia de Mendoza en los últimos tres años previos al acto de recepción de ofertas y no podrá acceder (ni computársele) al puntaje determinado como Oferta Básica Completa (ofrecimiento del servicio de Venta y Colocación).
2. **Nacionales:** Se asignará el máximo puntaje previsto (10 puntos), a los oferentes que acrediten una provisión y colocación mínima de 50.000 o más luminarias en el ámbito Nacional, en los últimos tres años previos al acto de recepción de ofertas. Los demás oferentes serán calificados, conforme el número de antecedentes debidamente acreditados, aplicando la regla de proporcionalidad. En caso de oferentes que concurran bajo Contratos Asociativos, se computarán sumando los antecedentes de todas las empresas integrantes. En aquellos casos que el oferente presente una Oferta Alternativa de servicio de Venta sin Colocación, deberá acreditar una provisión mínima de 50.000 o más luminarias en el ámbito Nacional, en los últimos tres años previos al acto de recepción de ofertas y no podrá acceder (ni computársele) al puntaje determinado como Oferta Básica Completa (ofrecimiento del servicio de Venta y Colocación).

**2 - ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193)**

Para el presente Acuerdo Marco, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

**1)** Las autodeclaraciones de una o más políticas de sostenibilidad empresaria, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, y que no estén seguidas de acciones de implementación de tales políticas con evidencias de resultados medibles serán calificadas con un (1) punto cuando las mismas NO respondan a un plan sistemático o estratégico. En caso de que las autodeclaraciones SÍ respondan a una o más políticas de sostenibilidad y un plan estratégico, el desempeño podrá calificarse con hasta dos (2) puntos teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y los objetivos y metas claves descriptas en un plan de trabajo básico.

**2)** La implementación de políticas de sostenibilidad empresaria según evidencias verificables que permitan comprobar acciones que respondan a uno o varios criterios de sostenibilidad (ODS). Como regla general, en este nivel, el desempeño será calificado asignando entre dos (2) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los aspectos cuantitativos de los resultados concretos de la gestión empresaria comprobada –el número de criterios de sustentabilidad gestionados- y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado –midiendo la evolución que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación de base-.

**3)** Los impactos positivos demostrados por los oferentes en la esfera ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más ODS, serán calificados con el puntaje superior de la escala (entre siete y diez puntos). A este efecto se considerarán especialmente los reportes de sostenibilidad medidos y/o certificados.

**3 – CALIDAD TÉCNICA/INDICADORES DE CALIDAD:**

Este criterio tendrá un puntaje máximo de 50 puntos y se evaluará en función de los siguientes indicadores, pautas y puntajes:

1. LED: Superando la eficiencia mínima requerida, se calificará con 4 puntos al tipo de diodo que logre mayor porcentaje de mantenimiento de flujo lumínico en condiciones de prueba de más de 6.000 hs, temperatura de operación > 80°C y supere la extrapolación de 50.000hs para L70, L80 y L90 de vida útil. La oferta que no supere los mínimos, será calificada con 0 o rechazada por insuficiencia
2. DRIVERS: La eficiencia REAL (aprovechamiento real de la energía eléctrica transformada de C.A a C.C) igual o superior a valores de 90%. Se calificará con 3 puntos; de lo contrario 0 (cero)
3. El factor de potencia mayor a 0,95 (Cos ᵩ) se calificará con 3 puntos; de lo contrario 0 (cero)
4. Rangos de temperatura de trabajo: Si el rango de trabajo es entre -50º C y 50º C, se calificará con 2 puntos; si el rango es inferior en ambos extremos, 0 (cero).
5. DISIPACIÓN TÉRMICA: Si el rango de temperatura de operación es entre -40ºC y 55º C, se calificará con 3 puntos; de lo contrario 0 (cero).
6. AHORRO ENERGÉTICO: Puntaje Máximo: 10 Puntos.

Teniendo en cuenta la siguiente relación de referencia:

* Luminarias Ítems 1 a 6 reemplazarían sodio o mercurio de 150W
* Luminarias Ítems 7 a 14 reemplazarían vapor de sodio o mercurio de 250W
* Luminarias ítem 15 a 19 reemplazarían vapor de sodio de 400 W
* Luminarias ítem 20 reemplazarían vapor de sodio o mercurio de 150 w
* Luminaria ítem 21 reemplazaría vapor de sodio de diferentes potencias (ver Cuadro I-Artìculo 2º).
* Luminarias ítems restantes, reemplazarían vapor de sodio o mercurio de 150 W, 250 W y 400W

Cuando el nivel lumínico exigido en cada Ítem, sea alcanzado con la luminaria ofrecida, se tomarán los datos de flujo luminoso obtenidos en los ensayos de Laboratorios oficiales y los datos de potencia activa medido en el IRESE (UTN – FRM), valorizando de esta forma la eficiencia luminosa del artefacto propuesto de las potencias de lámparas indicadas arriba y se realizará la puntuación correspondiente.

* Cuando el ahorro energético propuesto sea entre el 40% y el 49% en relación a la luminaria que se reemplace, se otorgará un puntaje de 5 Puntos.
* Cuando el ahorro energético sea superior al 50% y hasta el 55%, se otorgará un puntaje de 7 Puntos.
* Cuando el ahorro energético sea superior al 55%, se otorgará un puntaje de 10 Puntos.
1. RENDIMIENTO LUMINICO: Puntaje Máximo: 10 Puntos
* Si por cada Watt demandado se emiten entre 105 y 110 Lúmenes, se asignan 1 puntos.
* Si por cada Watt demandado se emiten entre más de 110 y hasta 130 lúmenes, se asignan 3 puntos.
* Si por cada Watt demandado se emiten más de 130 lúmenes, se asignarán 10 Puntos.
1. VIDA ÚTIL: Puntaje Máximo: 5 puntos

Del conjunto de la luminaria: se deberá adjuntar los datos de ensayo de laboratorio de los diodos, módulos y driver.

A los fines de la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

* Vida útil menos de 50.000 horas ≥l 70% del flujo lumínico: se otorgarán 0 puntos.
* Vida útil de 50.000 a 60.000 horas ≥l 70% del flujo lumínico: se otorgarán 2 puntos.
* Vida útil más de 60.000 horas ≥ 70% del flujo lumínico: se otorgarán 5 puntos.
1. DISEÑO / CONSTRUCCIÓN: Puntaje Máximo: 5 Puntos.

Se asignará el máximo puntaje a las luminarias que cuenten con los mejores indicadores de diseño y construcción, conforme los valores previstos en PLIEGO TECNICO. Las propuestas que posean indicadores menores serán puntuadas con sujeción a la regla de la proporcionalidad.

1. PROPUESTA INTEGRAL: Puntaje Máximo: 5 puntos

Se asignará el máximo puntaje a las propuestas que coticen todos los ítems que son parte del presente proceso de contratación y en forma proporcional y descendente a los oferentes que solo coticen el servicio de Venta si Colocación y a las demás ofertas teniendo en cuenta los ítems cotizados. En el caso de que ningún oferente cotizara todos los ítems de la contratación se asignará el máximo puntaje de este subítem a quien presente ofertas por la mayoría de ítems solicitados y en forma proporcional para las demás ofertas.

**4 – GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:**

Se asignará el máximo puntaje (10 puntos) a las propuestas que garanticen por un plazo mínimo de tres (3) años, o el mayor que hubiera propuesto al cotizar, por cualquier defecto en el funcionamiento de la misma, debiendo sustituir la luminaria en cuestión dentro de las 48 hs desde la solicitud de recambio que le curse el organismo comprador. El adjudicatario proveedor podrá constatar antes o después del reclamo recibido, el funcionamiento defectuoso denunciado. El plazo de la garantía correrá a partir de la entrega de cada lote o luminaria vendida. Asimismo, el proveedor adjudicatario garantiza el funcionamiento por el tiempo y condiciones de vida útil ofrecidas en su propuesta; siendo responsable del reemplazo de los aparatos que no cumplan con la condición ofertada dentro de las horas de vida que anuncie en su presentación. A efecto de resguardar el efectivo cumplimiento de la obligación de garantía, el adjudicatario presentará ante cada organismo comprador una póliza de caución por un valor equivalente al 5% del valor de la Orden de Compra que se emita en su favor.

**5 – OFERTA BÁSICA COMPLETA:**

Se asignará el máximo puntaje (10 puntos) a las propuestas que coticen todos los ítems que son parte del presente proceso de contratación. En el caso de que ningún oferente cotizara todos los ítems de la contratación se asignará el máximo puntaje a quien presente ofertas por la mayoría de ítems solicitados y en forma proporcional para las demás ofertas.

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).**